



Santiago,

27 AGO 2013

CARTA N° 448

[REDACTED]

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 19 de agosto de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000350, mediante la cual se solicita:

"Señores, Solicito Resolución Exenta N 39 del 29.07.2013 con la cual se informó favorablemente cambio de uso de suelos en la Comuna de Puchuncavi para 90 construcciones de Codelco Ventanas. Por reglamento del SAG la información de cambio de uso de suelo debe ser fundada y pública, si existe un link para acceder en su sitio web favor informar. Atte."

En relación a su consulta, le informamos que la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso nos entregó copia de Res. Exenta N° 039, del 29.07.2013, donde informa favorablemente proyecto de Construcción que indica.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente,



Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO
DE CONSTRUCCIÓN QUE INDICA.

QUILLOTA, 29 JUL. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 039 VISTO: Lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en su oficio Ord. Nº 1.897 de fecha 25 de julio del 2013, y el Servicio Agrícola y Ganadero en su oficio Nº Ord. Nº 758 del 03 de mayo del 2013, y lo dispuesto en los Artículos Nº 55 del DFL Nº 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, Nº 1 del Decreto Ley Nº 3.516, D.S. Nº 67 de 1982 y D.S. Nº 61 de 1986 del Ministerio de Agricultura; y Decreto Nº 70 del Ministerio de Agricultura de 2002.

CONSIDERANDO

Que el representante legal de CODELCO CHILE, DIVISION VENTANAS, ha ingresado expediente solicitando la regularización de las obras ya construidas, en los predios denominados "██████████" insertos en la Zona ██████████ (Zona para industrias peligrosas) del Plan Intercomunal de Valparaíso, adjuntando para ello Resolución Nº 075 del 26 de septiembre del año 2012 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví donde establece procedimiento de regularización de las obras carentes de permiso de obra nueva y recepción.

Que por oficio ordinario Nº 1897 de fecha 25 de julio del año 2013 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, se pronuncia favorablemente a la regularización de construcciones para uso industrial.

RESUELVO:

1.- SE INFORMA FAVORABLEMENTE la regularización de las construcciones destinadas a uso industrial en los predios denominados ██████████ y ██████████", ubicados en la localidad de Ventanas,



que tienen una superficie total de 980.774,75 m² (Lote A-1-a : 836.628,75 m² y Lote A-3-1: 144.146,00 M² m²), rol de avalúo N° 205-01 (para ambos lotes) de la comuna Puchuncaví, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, de propiedad **CODELCO CHILE DIVISION VENTANAS**, cuyos títulos se encuentran inscritos a su nombre a fojas 910 N° 1082 del año 1961 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota y a fojas 2610 N° 1681 del año 2007, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.

2. El proyecto que en este acto se informa favorablemente, es para la regularización de las construcciones para uso industrial, que corresponden a 90 edificaciones que en su conjunto suman una superficie total de 88.118,06 m²

3. La construcción para uso industrial, deberá cumplir con las condiciones de Urbanización establecidas en Oficio N° 1897 del 25 de julio del 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

4. No podrá cambiársele el destino indicado en el número 2, a las construcciones que integren el proyecto informado favorablemente.

5. En la inscripción de dominio del predio de propiedad, indicada en el N° 1 de esta resolución, deberá registrarse al margen la presente Resolución.

6. Con el presente acto administrativo se da cumplimiento a las exigencias dispuesta en el artículo 46 de la Ley N° 18.755.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



FRANCESCO VENEZIAN URZUA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO

FVU/MRVS.